

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Intervención de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de consignación que a continuación se detallan:

#### Montepío militar

Asunción Jimeno Jimeno.  
Narciso Marqués Marqués.

#### Retirados cruces

Francisco Rodríguez Valero (orden de traslado).  
Soria 11 de diciembre de 1950.

#### Administración de Rentas Públicas

**Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto de transportes, tracción animal**

En el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 de octubre del año actual, se publicaron las normas a que habían de ajustarse las Alcaldías en la confección de la documentación relativa a vehículos de tracción animal, afectados por el Impuesto de Transportes, indicándose también, en dichas normas, la fecha en la que la citada documentación debía tener entrada en esta oficina, mes de diciembre. Y como quiera que son muchas las Alcaldías que a la fecha no la han enviado, se les recuerda, que pasado el mismo, además de imponerse la multa que corresponda por su morosidad, se les hará responsables de los perjuicios que ello pueda ocasionar al Tesoro, e incluso, se nombrará un comisionado que recogerá los documentos, siendo, en tal caso, de cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios las dietas y gastos de locomoción del mismo.

Soria 7 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Saturio Fresneda.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 2906

#### Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncios

Se pone en conocimiento del público

en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Radona, que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo (Servicio Conservación), y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 9 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2915

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Muro de Agreda, que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 9 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2916

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

##### Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Buenaventura Aparicio Manchado, vecino de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navaleno, eliminándole de la lista de preceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1950 51, confirmado en virtud del silencio administrativo.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 27 de noviembre de 1950.—El Secretario, Félix Granados.—Visto

bueno.—El Presidente, Jesús Urrutia.

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Fabian San Juan Puerta, vecino de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navaleno, eliminándole de la lista de preceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1950 51, confirmado en virtud del silencio administrativo.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 27 de noviembre de 1950.—El Secretario, Félix Granados.—Visto bueno.—El Presidente, Jesús Urrutia.

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Mariano San Juan Marcos, vecino de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navaleno, eliminándole de la lista de preceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1950 51, confirmado en virtud del silencio administrativo.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 27 de noviembre de 1950.—El Secretario, Félix Granados.—Visto bueno.—El Presidente, Jesús Urrutia.

#### Juzgados de primera instancia

##### BILBAO (NUM. 4)

Amestoy de la Fuente, Benedicto Vicente; de 34 años, hijo de Eloy José y de María Concepción, estado casado, natural de Gómara, partido de Soria, provincia de Soria, de oficio Agente Comercial, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Soria, General Mola 9 en tresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de

diez días en el Juzgado de Instrucción número Cuatro de Bilbao, con el fin de constituirse en Prisión, según lo tengo acordado por resolución de esta fecha en causa número 318 de 1948 por usurpación de funciones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2907

#### BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Eustaquio Madurga García, mayor de edad, casado, industrial; D.ª Cándida Julia Madurga García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad que el anterior, D. Enrique Ransanz de Miguel, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y D. Felicísimo Almazán Rodrigo, también mayor de edad, casado, vecino de esta villa de Burgo de Osma, Procurador de los Tribunales; todos en nombre propio, excepto D. Enrique, que comparece en nombre de su esposa D.ª Benita Elisa Madurga García, y D. Felicísimo, que lo hace en representación de D.ª Eugenia Madurga García, mayor de edad, casada con D. Antonio Soriano Rubio, con residencia en Villa Sanjurjo, para inscribir a nombre de los mismos el dominio de las fincas que luego se expresarán, se cita, por medio del presente, a los herederos o presuntos herederos de D. Miguel y D. Eduardo Rodrigo Hernández, en concepto de beneficiarios de las inscripciones vigentes en el Registro, y además, al primero, como titular de la finca, total, según el Catastro de Urbana, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

##### Descripción de las fincas

Casa sita en el casco de esta pobla

ción, calle de la Universidad, sin número, que consta de planta baja, principal y desván, con un terreno servidumbre al frente de su fachada principal, de doscientos un metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que llega hasta la carretera de Valladolid a Soria. A la parte posterior tiene un pequeño terreno dedicado a patio, de una extensión de sesenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros. Linda por su frente, carretera de Valladolid a Soria; derecha, calle que la separa del Grupo Escolar y finca propiedad de D. Eustaquio Madurga; izquierda, terreno, casa y corral de D. Antonio Diego Madraza, y fondo, finca propiedad de D. Eustaquio Madurga. Tiene algunos elementos comunes con la finca que se describe a continuación.

Cochera en la planta baja de la casa en la calle de la Universidad, sin número, descrita anteriormente, que mide setenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados, con una altura aproximada de tres metros cincuenta y cinco centímetros, tiene un terreno servidumbre al frente de la misma que llega hasta la carretera de Valladolid a Soria, de una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados; linda por su frente, carretera de Valladolid a Soria; derecha, calle que la separa del grupo escolar; izquierda, finca descrita en el apartado anterior que pertenece a D.<sup>a</sup> Cándida Julia, D.<sup>a</sup> Benita Elisa, D.<sup>a</sup> Eugenia y don Eustaquio Madurga García, y al fondo otra finca urbana que pertenece a don Eustaquio Madurga. Son elementos comunes de esta finca y de la descrita anteriormente, los siguientes: el solar, los cimientos, paredes maestras y medianeras, conducciones de electricidad, la fachada medianera y testero y en general todo lo que sirva para uso y aprovechamientos comunes en una participación de tres cuartas partes para la finca primeramente descrita y una cuarta parte para la que se acaba de describir.

Otra finca urbana constituida por corrales y cuadras con otros cobertizos de una extensión total aproximada de unos mil metros cuadrados; tiene su entrada principal por terrenos del Ayuntamiento, que es su fachada Norte, lindando por su derecha, con Travesía de Acosta que une las carreteras de Soria y de San Leonardo, granero y corral de D. Manuel Sebastian, jardín de D. Eustaquio Madurga y corral de D. Antonio Diego Madraza; izquierda, calle que la separa del grupo escolar, y fondo, las dos fincas antes descritas, es decir propiedad de los hermanos Madurga García y D. Eustaquio.

Lo que se anuncia al público conforme a lo prevenido en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Burgo de Osma a once de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Jerónimo Barnuevo. —José Romero. 2912 441.—Derechos 187'50 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

El Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, de conformidad con cuanto dispone el art. 227 del decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, fecha 25 de enero de 1946.

Soria 11 de diciembre de 1950.—Mariano Iñiguez.

El Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer la modificación de las Ordenanzas de Exacciones Municipales números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 20, 24, 25, 27, 35, 36, 37, 42, 44, 46, 47 y 50; así como la creación de las nuevas números 15, 28, 31, 32, 33, 38 y 39, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los particulares o entidades interesadas.

Soria 12 de diciembre de 1950.—Mariano Iñiguez.

### MONTENEGRO DE CAMEROS

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se acuerda el anuncio de subasta pública para la enajenación de 82 pinos, procedentes de incendios, del monte Tozas, número 144 y de la pertenencia de este municipio, que cubican 10'838 metros cúbicos maderables y 2'900 metros cúbicos de leñas de copas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 18 del actual y hora de las doce del día, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la subasta, teniendo lugar bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

No se admitirán proposiciones que superen el tipo de tasación máxima de 2 528'02 pesetas ni inferior a la fijada como tope mínimo que es de 2.224'73 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

Las proposiciones reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo que se une a continuación, se presentarán por los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, habiendo sido clasificado este aprovechamiento en el Grupo 1.<sup>o</sup>

Este aprovechamiento está exento de la entrega de traviesas a la RENFE.

Será de cuenta del rematante el pago a que asciende el presupuesto de

indemnización al personal de Montes, el de este anuncio, Derechos Reales, impuestos de la Diputación y cuantos se deriven en relación con la subasta.

Del importe de la subasta el adjudicatario deducirá el 10 por 100 con destino al fondo de mejoras de este monte.

Montenegro de Cameros 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan D. Santana. 2937

### Modelo de proposición

Don ... , de ... años de edad, natural de ... , provincia de ... , con residencia en ... , calle ... , núm. ... , en representación de ... , lo cual acredita con ... , en posesión del Certificado profesional de la clase ... , número ... , en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... , de fecha ... , para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte ... de la pertenencia de ... , ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ... presentada ....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ... , presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ).

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ).

.... a ... de .... de 19 ...

El interesado,

442 —Derechos 147 pesetas.

### AGREDA

Junta de los pueblos del partido judicial

Por el presente se cita a los pueblos que constituyen el partido judicial de esta villa, a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de la misma a las once de la mañana del día 23 de los corrientes, entendiéndose que de no concurrir número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las catorce horas, en el mismo local y día señalado.

Según orden ministerial del de Gobernación de fecha 13 de septiembre de 1943, será obligatoria la asistencia a sus sesiones, de los Alcaldes que forman la Junta del partido, salvo imposibilidad justificada, no siendo posible conceder delegación por no

autorizarlo la disposición mencionada; en la inteligencia que de no asistir ninguno de los señores Alcaldes indicados, serán válidos los acuerdos que se adopten por la Presidencia.

Los acuerdos a tratar serán los siguientes:

Aprobación del Presupuesto Extraordinario para contribuir al gasto de la construcción de la nueva Prisión provincial, y otros gastos de imprescindible necesidad.

Agreda 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Cilla. 2921

El Presidente de la Junta de los Ayuntamientos que constituyen el Juzgado comarcal de esta villa,

Hace saber: Que el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Juzgado Comarcal, para el próximo año de 1951, aprobado por la Junta de representantes en sesión celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, así como las cuentas del ejercicio de 1949, y transferencia acordada para el ejercicio actual, quedan dichos documentos expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones estimen pertinentes los Ayuntamientos interesados que forman la comarcal.

Agreda 11 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Cilla. 2923

El Presidente de la Junta de los Ayuntamientos que constituyen el Juzgado de Instrucción de esta villa,

Hace saber: Que el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Juzgado de Instrucción para el próximo año de 1951, aprobado por la Junta de representantes en sesión celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, así como las cuentas del ejercicio de 1949, y transferencia acordada para el ejercicio actual, quedan dichos documentos expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas reclamaciones estimen pertinentes los Ayuntamientos interesados que forman el partido judicial.

Agreda 11 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Cilla. 2924

## AVISO

A LOS SRES. SUSCRIPTORES AL "BOLETIN OFICIAL" RESIDENTES EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Se les ruega procedan a renovar sus suscripciones a dicho periódico oficial, dentro del mes actual, y caso de no verificarlo, les será presentado al cobro el recibo, por el Recaudador de Contribuciones donde su domicilio se halle afecto, mediante un aumento sobre el precio de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

Imprenta provincial.